

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****85****PARLA**

PERSONAL

Con fecha 31 de octubre se ha dictado decreto número 6555, del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Parla, corregido mediante decreto número 6584, de 4 de noviembre de 2024, por el que se resuelve el nombramiento como funcionario/a de carrera y la contratación como personal laboral fijo de las siguientes personas que han superado el proceso selectivo para la cobertura en turno libre y mediante el sistema de concurso de cincuenta y dos plazas de auxiliar administrativo, diez de ellas personal funcionario. grupo profesional C2, escala AG, subescala Auxiliar y cuarenta y dos de personal laboral, grupo profesional C2 (PEET34), incluidas en el apartado 2 de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla, con fecha 9 de mayo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de 12 de mayo):

Nº	DNI	Nº	DNI
1	000681393H	27	50111294K
2	01117666G	28	02227376X
3	02221449V	29	53427085V
4	52109198F	30	53136942L
5	51632427A	31	02607355Y
6	52108711A	32	53426317P
7	11811990H	33	53428260L
8	11803272V	34	52109756J
9	11798116J	35	53473745X
10	51888025W	36	00380356M
11	08962122B	37	52183039H
12	01105463Z	38	14301141V
13	52100764Z	39	53135922B
14	02223894R	40	53425502K
15	53137602N	41	52080427D
16	11793767B	42	53460697A
17	52105151P	43	53130344E
18	52951190S	44	53425219Z
19	52182101T	45	02202313V
20	52083137M	46	50851729V
21	00383907Z	47	53463178T
22	53433667K	48	52184013A
23	07018928H	49	09456749T
24	53460597H	50	52505301G
25	53130411C	51	11803095R
26	52184290G	52	47044511N

La toma de posesión y la celebración del correspondiente contrato laboral tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión y no formalizaran el correspondiente contrato laboral dentro del plazo establecido perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, el artículo 62.1.b) Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significando que contra su aprobación se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente podrá, contra dicho acto, interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). También se podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social, en los plazos que correspondan según establece la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Parla, a 4 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Parla, Ramón Jurado Rodríguez.

(03/17.855/24)

